



**PODER JUDICIAL DE MENDOZA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

Mendoza, 23 de abril de 2.019

ACORDADA N° 29.195

VISTO: la Acordada 29.133 que establece la integración del Primer Tribunal de Gestión Judicial Asociada de la Ciudad de Mendoza, la Resolución de Implementación Ley 9.120, y

CONSIDERANDO:

Que por Acuerdo 29.133 se dispuso la integración del Primer Tribunal de Gestión Judicial Asociada de Familia con competencia en la Ciudad de Mendoza y los departamentos de Guaymallén y Lavalle con los juzgados de familia Primero, Segundo, Cuarto, Sexto y Séptimo de la Primera Circunscripción Judicial.

Que entre los meses de diciembre del año 2018 y abril de 2019 se han llevado a cabo tareas de planificación, ejecución y evaluación de diversos proyectos cuyo objeto ha sido el cumplimiento cabal y efectivo de la acordada 29.076.

Que se han ejecutado las acciones tendientes a adaptar y acondicionar el espacio físico disponible en el edificio de Mitre y Montevideo de Ciudad a efectos de posibilitar el funcionamiento de la Ge.Ju.A.F. en la Primera Circunscripción.

Que se han realizado instancias de información y capacitación tendientes a proveer al recurso humano de las herramientas necesarias para lograr el nuevo funcionamiento previsto.

Que el marco normativo existente en sus diversos niveles permite la implementación plena de la gestión judicial asociada en el fuero de familia de la Primera Circunscripción.

Que la Secretaría de Gestión y Control informa que se han llevado a cabo todas las acciones que le han sido encomendadas por Acuerdo 29.076, por lo que entiende están dadas las condiciones para la puesta en funcionamiento integral de la Ge.Ju.A.F.

Que el Sr. Coordinador del Fuero de Familia y la Sra. Administradora del Tribunal han manifestado que se encuentran disponibles los medios para ordenar la plena implementación y vigencia de la totalidad de los aspectos y lineamientos del modelo de oficina judicial de gestión asociada.

Que en este contexto, es necesario realizar cambios en el funcionamiento de la Secretaría Tutelar del Edificio de Familia ubicado en calles Mitre y Montevideo, a fin de agilizar la atención del público en general y la distribución del trabajo, para una mayor eficacia y optimización de recursos existentes, conforme a las necesidades urgentes que demanda el nuevo Código Procesal de Familia, dispuesto

por Ley N° 9.120; resulta indispensable modificar el sistema de ingreso de causas tutelares oportunamente implementado.

Que a tal efecto, y entendiendo que para una mejor adecuación al sistema de oralidad resulta conveniente abandonar el turno tutelar cada quince (15) días; para adoptar el sistema de sorteo por ingreso de causa, a cada magistrado de manera uniforme, y en forma correlativa en número creciente.

Que al momento de ingresar una causa al sistema en Mesa de Entradas de Secretaría Tutelar, ya sea en el turno matutino o vespertino, la misma será asignada por sorteo a cada magistrado integrante del GEJUAF de calles Mitre y Montevideo. Dicho sorteo será -por defecto-, para cada magistrado de manera equitativa, uniforme y correlativa en número creciente; en forma independiente del sistema de turnos telefónicos dispuesto por Acordada.

Por ello, la Sala Tercera de la Excm. Suprema Corte de Justicia, de conformidad a la normativa vigente,

RESUELVE:

I. Disponer que a partir del día 2 de Mayo de 2.019 se inicien las actividades del Primer Tribunal de Gestión Judicial Asociada de Familia de la con competencia en la Ciudad de Mendoza y los departamentos de Guaymallén y Llavalle, cuya integración se dispone por Acuerdo 29.133.

II. Disponer que a partir del día 2 de Mayo de 2.019, el sistema de ingreso de causas en Secretaría Tutelar, tanto en turno matutino como vespertino, será asignada por sorteo a cada magistrado integrante del GEJUAF de calles Mitre y Montevideo. Dicho sorteo será -por defecto-, para cada magistrado de manera equitativa, uniforme y correlativa en número creciente; en forma independiente del sistema de turnos telefónicos dispuesto por Acordada.

III. Notificar a los magistrados titulares de los Juzgados de Familia N° 1, 2, 4, 6 y 7 de la Primera Circunscripción Judicial; al Sr. Coordinador del Fuero de Familia; al Coordinador de la Secretaría Tutelar y a los Secretarios Funcionarios de la Secretaría Tutelar ubicada en el Edificio de Familia ubicado en calles Mitre y Montevideo de Ciudad de Mendoza de las disposiciones emanadas de la presente.

REGISTRESE. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. NOTIFIQUESE a la Federación de Colegios de Abogados de Mendoza.

CQ/mfg
FM

MARIO GARAY CUELI
MINISTRO
Suprema Corte de Justicia
Mendoza

Dr. MARIO DANIEL ADARO
Ministro
Suprema Corte de Justicia
Mendoza

Dr. Jorge H. Jesús Nanclares
Presidente
Suprema Corte de Justicia
Mendoza